

Hemos de llevar una marcha progresiva y constante hacia el logro de la gran España orgánica.

El Jefe del Estado, Generalísimo FRANCO.

BOLETÍN
DEL
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XVII.— Núm. 192  Publicación mensual  MARZO 1937

Manuel Caballero
Médico-Dentista

Braulio Laportilla, 6 pral. (Esquina a Góngora)

Córdoba

ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO PUERIS

Anticatarral Thyama

Febrífugo Thyama

Alimento Thyama (para los niños)

Especialidad registrada en Agosto de 1935

Eudinol (Tónico) Elixir e inyectable

Pidan muestras a Manuel González-Meneses

CABRA (Córdoba)

Dr. Saldaña

Laboratorio de Análisis Clínicos

BACTERIOLOGÍA, QUÍMICA E HISTOPATOLOGÍA CLÍNICA

(Sangre, Orina, Esputos, Pus, Tumores, Autovacunas,

Líquido céfalo-raquídeo,

Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

Gondomar, 2, principal

CÓRDOBA

Teléfono 2646

Bronquimar. (Inyectable). Energico antiséptico de las vías respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina. (Inyectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel. (Inyectable). El tratamiento más energético de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

Bismuxel. (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso. (Inyectable). El más energético de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso. (Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacéutico,
MUÑOZ Y PABÓN, 11 (ANTES CARNE), SEVILLA
Concesionario exclusivo, DON JUAN FERNÁNDEZ GÓMEZ, Aranjuez, núm. 2.-Sevilla

Julián de Cabo

DIABETES

Enfermedades del metabolismo = Glucemias = Metabolimetría

CONSULTA DE 2 A 5

Calle San Felipe, núm. 11

CÓRDOBA

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO XVII.—NÚMERO 192



15 DE MARZO DE 1937

Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados

DIRECCIÓN: Señor Presidente del Colegio	REDACCIÓN Y ADMÓN.: Oficinas del Colegio Calle Málaga, núm. 12. prof.	REDACTORES: Todos los señores Colegiados
---	--	--

—→ **SUMARIO** ←—

La Higiene y la Guerra, por B. Fernández.—*Los haberes del personal militarizado*.—*La Lucha antituberculosa*.—*Los servicios municipales de Beneficencia*.—*Patronato provincial Antituberculoso de Córdoba*.—*Titulares vacantes*.—*Sección oficial: De nuestro Colegio Médico. Acta*.—Lista de Médicos colegiados.—Balance de Tesorería.

Antonio García-Pantaleón Canis

MÉDICO del Instituto Provincial de Higiene
JEFE del Laboratorio del Hospital de la Cruz Roja

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS

(Sangre, orina, esputos, líquido cefalo-raquídeo, jugo gástrico, heces, pus, etc., etc.)

Sevilla, 9, prol. - - Teléfono 15-43 - - **CÓRDOBA**

**ALIMENTO
VEGETARIANO
COMPLETO**

"eregumil"
Fernández

**FERNÁNDEZ
CANIVELL
MÁLAGA**

INSUSTITUIBLE EN LAS INTOLERANCIAS GÁSTRICAS
Y AFECCIONES INTESTINALES

= VISADO POR LA CENSURA =

La Higiene y la Guerra

Entonemos un himno de alabanza y admiración a la primera y hagamos un gesto de desprecio y maldición para la guerra.

La bienhechora higiene después de consumir mucho trabajo mental a los sabios encerrados en sus laboratorios, ha realizado prodigiosos milagros destruyendo muchísimos errores y cimentando la verdad científica sobre bases sólidas dando a los pueblos y naciones procedimientos para librarlos de las epidemias.

En cambio la guerra hipócritamente agazapada detrás de los elevados montes de la civilización, asesta su terrible zarpazo a la higiene cuando esta izaba la bandera del progreso y se disponía a descubrir nuevos y elevados horizontes, confiada en que ya no habitaba en aquella envidiables alturas monstruo tan terrible. ¡Cuántos jóvenes habrán tenido que dejar el microscopio para empuñar el fusil y morir en la guerra llevando con ellos el salvador secreto!

No obstante, aún quedan fortificaciones de cultura que por estar compuestas de amor, de respeto y de libertad, factores esenciales de paz y de progreso, rechazarán el violento choque del odio, de la ambición y del despotismo, que son los de la guerra actual.

Ha sonado la hora del patriotismo y de pensar hondo en la defensa de la Patria que no se hace tan sólo en las trincheras y parapetos, sino también en el noble palenque del pensamiento del hombre y de su personalidad histórica y moral.

Es cierto que la higiene se halla preterida por la guerra, pero los españoles nos prometemos de la juventud, que ha de ocupar el puesto que la corresponde, no rebajando sus obras en ningún momento lo que conduce a la ruina moral y material, sino contribuyendo a defender y engrandecer a España.

Obsesionados los españoles con que todo lo mejor es lo que viene de fuera, no deben volver a decirlo.

España vuelve a la vida intensificando la higiene y la Sanidad, creando una raza fuerte.

El Jefe Provincial del D. M. de Falange Española, hace un llamamiento a todos los médicos que se precien de patriotas para que en sus prescripciones no formulen nun-

ca productos extranjeros, y dice así: «Médicos españoles; recetad sólo productos de nuestra Patria y en su defecto de las Naciones dignas, Italia, Alemania y Portugal».

Ahora bien, reconquistada hoy la verdadera raza que significa título de sucesión que se dan los hombres descendientes de los de ayer, terminaremos la obra emprendida toda vez que en nuestros laboratorios encontraremos productos tan buenos o mejores que los extranjeros. Demos prueba de que nuestra raza no quiso nunca resistir la imposición de nada que no sea suyo y ahora tenemos invadido nuestro mercado de productos farmacéuticos franceses, que son nuestros eternos enemigos.

Los que pertenecemos a la raza española o sea de «una España grande y libre», seguiremos siendo patriotas, enalteciendo la Higiene y maldiciendo a la guerra, sobre todo si sostiene una ideología fracasada en sus principios revolucionarios e inhumanos como es la del comunismo que pretende una utopía al intentar formar una sociedad sin religión y sin fe cristiana. «Lo que no es España cristiana, no es España». (Echávvarri).

Un español no debe inclinarse nunca ante Moscú, por eso los heroicos defensores del «Alcázar», codiciosos de la gloria y del amor de la Patria, no se rindieron ante el enemigo; por eso los defensores de Málaga se cubrieron de gloria y seguirán cubriéndose, porque la vida de los españoles se está forjando en el junco del honor y del heroísmo, conquistado para España un timbre glorioso y un sabor de gesta a sus proezas.

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

¡VIVA EL EJERCITO ESPAÑOL!

R. FERNÁNDEZ
Director del Boletín del
Colegio Médico de Palencia

¿Tiene V. hijos pequeños
y no está inscripto en
Previsión Médica?

Los haberes del personal militarizado

SECRETARÍA DE GUERRA ÓRDENES.—SUELDOS

En relación con lo que se establece en el Decreto núm. 110, de fecha 13 de septiembre último, la percepción de haberes del personal militarizado perteneciente a Sanidad Militar, en sus tres ramas, se ajustará a las normas siguientes:

1.º Los Médicos, Practicantes y estudiantes de Medicina, con asimilación militar, que para prestar el servicio que les esté asignado no tengan que ausentarse de su residencia habitual, no percibirán sueldo ni emolumento alguno.

2.º Los que no se hallen incurso en el artículo anterior, tendrán derecho al sueldo correspondiente a su empleo, a partir de la fecha en que hayan empezado a prestar servicio de su clase, siempre que el mismo se hubiera realizado de una manera continua. En caso de interrupción, sin causa muy justificada, el percibo de haberes empezará a contarse desde la nueva incorporación al puesto que tenía asignado.

3.º No se reclamarán haberes a quienes cobren otro sueldo del Estado, Provincia o Municipio, sin la presentación de una declaración jurada de los interesados, renunciando a ese otro sueldo.

4.º Habida cuenta de que las Jefaturas de Sanidad no son Unidades Administrativas, los haberes de este personal serán reclamados por los Cuerpos o Dependencias en donde los interesados presten sus servicios.

Burgos 11 de enero de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(«B. O. del Estado» 12 enero 1937.)

* *

Con objeto de evitar que por movilización de empleados públicos y consiguiente cambio de habilitación de los

mismos pueda incumplirse el precepto terminante y general sobre imposibilidad legal del percibo de dos o más sueldos con cargo a los Presupuestos generales del Estado, Provincia y Municipio, he dispuesto:

Primero. Los empleados públicos que, movilizados o militarizados, perciban haberes por las Pagadurías de Ejército, Cuerpo de Ejército o Milicias o Habilitaciones de Marina, presentarán en estas oficinas y en el momento de percibir sus devengos correspondientes al mes actual, una declaración jurada en la que manifiesten no cobrar otro sueldo con cargo a los Presupuestos generales del Estado, Provincia o Municipio.

Segundo. También expresarán en dichas declaraciones si a partir del momento de su militarización o movilización han percibido o no dos sueldos con cargo a los Presupuestos referidos y correspondientes a un mismo mes. Caso de haberlos percibido especificarán la cuantía del menor, totalizando el importe de lo cobrado indebidamente, con objeto de que el Pagador o Habilitado inicie el oportuno expediente de reintegro.

Tercero. Siempre que un funcionario, en virtud de movilización o militarización, perciba sueldo por primera vez en Pagaduría de Ejército o Habilitación de Marina, presentarán análoga declaración jurada.

Cuarto. Cuando el sueldo mayor del empleado público en las circunstancias referidas sea el de su destino de procedencia, continuará percibiéndolo por la Habilitación de la Dependencia a que se hallaba afecto, debiendo figurar su nombre y apellidos en el lugar correspondiente de la nómina de Ejército o Marina, con la nota: «Percibe su sueldo por la Habilitación de...» La misma nota figurará en nómina de la anterior Dependencia civil del interesado cuando, por ser mayor, cobre sueldo por Ejército o Marina.

Quinto. En lo sucesivo, al presen-

farse o cesar en el Ejército o en la Armada, por los motivos mencionados, un empleado del Estado, Provincia o Municipio, cuidará, personalmente, de que por los Habilitados y Pagadores se comuniquen los datos pertinentes sobre reclamación del sueldo o inclusión de la nota indicada en el artículo cuarto, alta o cese que cause el interesado en nómina.

Sexto. Los funcionarios que presenten una declaración incompleta o falsa, incurrirán en responsabilidad, que será severa e inmediatamente exigida. La sanción afectará también a los Pagadores o Habilitados del Ejército o de la Marina que, a sabiendas, consintieran dicho fraude o incumplieran lo dispuesto en estas normas.

Séptimo. Los Ordenadores de Pagos, Interventores y Habilitados, cuidarán de la exacta observancia de la presente Orden.

Burgos 22 de enero de 1937.—Fidel Dávila.

(«B. O. del Estado» 24 enero 1937.)

La lucha antituberculosa

DECRETO NÚM. 202

La ineludible base económica de que se halla necesitado el Patronato Nacional Antituberculoso, cuyos elevados fines se reflejan en la exposición de motivos del Decreto número ciento diez, hace indispensable que, entre los variados recursos que han de coordinarse, se encuentre uno que al par de representar una aportación general, tenga por su volumen y periodicidad el carácter permanente que corresponde a esa Obra de Asistencia Social.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Las tasas de los Servicios Postales, en el interior del país, se elevarán en un doble de las normales u ordinarias el décimo día de cada mes.

Artículo segundo. Los usuarios de tal servicio habrán de valerse, en la fecha señalada, precisamente de los sellos especiales que al efecto se emitan, los cuales se encontrarán a la venta en los mismos establecimientos y expendurias que los corrientes de franqueo.

Artículo tercero. Los sellos especiales podrán usarse en forma voluntaria fuera de la fecha en que su empleo se declara preceptivo y serán aceptados como válidos siempre que representen el doble de la tasa para el que se destinen.

Artículo cuarto. El cincuenta por ciento del producto íntegro de la venta de los sellos especiales quedará a disposición del Patronato Nacional Antituberculoso.

Artículo quinto. Por las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas y Comunicaciones de la Junta Técnica del Estado, se propondrán al Presidente de ésta las órdenes necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Dado en Salamanca a 28 de enero de 1937.

FRANCISCO FRANCO.

(«B. O. del Estado» 4 febrero 1937.)

Los servicios municipales de Beneficencia

No ya por imposición de las eventuales circunstancias porque España atraviesa en estos momentos, si no por ser ello una de las más sólidas bases de la reorganización de todos los principios que han de encauzar el nuevo régimen de vida pública, precisa extremar la conducta de las autoridades y funcionarios todos para que los recursos de las haciendas municipales rindan el máximo beneficio con el menor esfuerzo, fruto solo logrado si cada uno dentro de sus deberes despliega el mayor esfuerzo que ha de cimentarse en el cumplimiento del deber sin regatear incluso los sacrificios que precisen.

Sin que carezcan de nada, sin que sus tratamientos padezcan lo más mínimo, antes al contrario, persiguiendo que el capítulo dedicado por los Ayuntamientos a estas atenciones sea lo más fecundo posible en bien de los que necesitan el amparo y la tutela de la beneficencia municipal, es preciso que la asistencia se encuadre dentro de normas que en esta Circular dicta mi autoridad, inspirada siempre en el deseo supremo del engrandecimiento de la Patria y del bien público.

Es inexcusable ante todo, que rápidamente los municipios procedan a la rectificación del padrón de beneficencia a fin de evitar abusos y que posean carnet benéfico quienes no tienen derecho a ello y en cambio carezcan del mismo quienes por su precaria situación deben poseerlo. La Ley dá normas para la confección de estos padrones y con arreglo a aquellas normas se procederá inmediatamente a la rectificación que se ordena en la presente Circular.

Es así mismo inexcusable que los médicos de Asistencia pública domiciliaria prescriban de cada vez las dosis mínimas posibles, esto es, que no receten para varios días como es frecuente, para ahorrarse visitas buscando la línea del menor esfuerzo. No hacerlo así ocasiona que un enfermo cura, fallece o cambia su síndrome en un momento inesperado antes de consumir la receta prescrita y con ello una parte de ésta queda sin aplicación, ocasionando al Municipio un gasto inútil.

Consecuencia de lo anterior es la exigencia que hago a los señores médicos de Asistencia pública domiciliaria de que prodiguen las visitas a sus enfermos con independencia de lo que a ello les puede obligar o no la gravedad y evolución del padecimiento. En el más favorable de los casos un enfermo no debe dejar de ser cuidadosamente visitado en días alternos al objeto de controlar la medicación controlándola o prorrogándola según pro-

ceda. Quiere esto decir que las recetas deben contener, en general, dosis para dos días aproximadamente.

En igualdad de circunstancias de indicación elegirán medicación menos costosa. Los farmacéuticos adquieren la inexcusable obligación de advertir a los médicos el caso de una prescripción que, teniendo precio elevado, pueda ser fácilmente sustituido por otro producto más económico, sin mezclarse en la jurisdicción ajena y siempre cada uno actuando discretamente dentro de lo que le corresponda.

El Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia, redactará en el plazo máximo de quince días, según ordena la Ley, unas tarifas mínimas sin aumento, sino con disminuciones, ajustada a los precios actuales en sustitución de la tarifa vigente, que por ser de época en que los precios eran excepcionalmente elevados resulta demasiado gravosa para los municipios.

Los señores farmacéuticos despacharán inyectables por ampollas sueltas ya que a veces suele ocurrir que una enferma, por ejemplo, precisa solamente una ampolla de pituitrina pero la farmacia no despacha menos de una caja, utilizándose una y desperdiciándose las demás, lo que no es admisible.

Los médicos de asistencia pública domiciliaria restringirán cuanto sea posible la asistencia en sus domicilios particulares. Los enfermos deben, en general, ser asistidos en sus respectivos domicilios. Las llamadas innecesarias serán puestas en conocimiento de la alcaldía a fin de que esta recurra, en caso de abuso, incluso a la retirada del carnet benéfico.

Las prescripciones deberán atenerse al petitorio vigente. Caso de una modificación no incluida en el mismo se solicitará su dispensación con permiso especial de la alcaldía.

Encarezco tanto a los señores médicos de asistencia pública domiciliaria, como a los señores farmacéuticos de

ésta provincia, se den perfecta cuenta de la obligación que tienen en estos momentos de colaborar al mayor éxito de la gestión de las Corporaciones municipales a quienes sirven, procurando que los gastos de aquéllas sean los mínimos sin perjuicio de la salud y vida de los enfermos y hay que tener en cuenta también, que no abundan ciertos medicamentos, por lo que aparte no malgastar el dinero, debe cuidarse que no se desperdicien medicaciones y se contribuya así a su falta total, encareciéndoles la más cuidadosa atención y haciéndoles ver que de no hacerlo así, darían lugar a la adopción de medidas del máximo rigor, pues a todo ello me encuentro dispuesto para salvaguardar los sagrados intereses de la patria.

Córdoba 20 de Febrero de 1937.—
El gobernador civil, *Bruno Ibáñez Gálvez*.

Patronato provincial Antituberculoso de Córdoba

En el Patronato provincial Antituberculoso de Córdoba se están recibiendo constantemente pruebas de patriotismo e identificación de los buenos españoles con las miras de procurar lechos a los tuberculosos pobres y a los procedentes de la campaña, en forma de objetos y metálico, pero en particular camas, ropas y servicio adecuado para la formación de plazas sanatoriales y hospitalarias.

Mas este desprendimiento ciudadano que habla tan alto en favor de los sentimientos de los donantes, como se haya regulado por el impulso de cada cual, carece de la uniformidad necesaria con respecto a la calidad y tipo de las ropas, camas, muebles y artículos que se reciben.

Así pues, para que las aportaciones revistan además de su noble intención mayores virtudes aplicativas para el objeto sanatorial a que se destinan, se ruega que las ofertas sean en metálico, teniendo presente que cada instalación completa de una cama, con sus ropas, accesorios, etc., importa 250 pesetas.

A trueque de herir la caridad y modestia de aquellas personas que cooperen a la bendita misión de ayudar a los tuberculosos este Patronato deseoso que se sepa para ejemplaridad quienes han contribuido a la obra, publicará sus nombres y el número de las instalaciones que cada uno costee.

Los donativos deben remitirse al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, haciendo constar su destino «para el Patronato provincial Antituberculosos».

Titulares vacantes

Los señores médicos que deseen desempeñar plazas de titulares en pueblos de esta provincia, deben inscribirse en la Lista correspondiente de este Colegio de Médicos, según las disposiciones legales para ello. Actualmente existen varias interinidades que proveer con 2.500 pesetas a 3.500 mas las correspondientes a Practicante y Matrona en algunos pueblos, por falta también, de tales profesionales para ellos.

EPIVOMIN - Sanavida

(*ac. feniltilbarbitar. brom. pot. Sales cálc.*)

El remedio más eficaz hoy día contra la **EPILEPSIA** y toda clase de trastornos nerviosos —Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado Epivomin es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el Epivomin, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a Vds. atmo. ss. ss.

Ureña, 2 Febrero 1930.»

Dr. Ft. Reguera.

Laboratorio Sanavida, Apartado 227 - Sevilla

DE NUESTRO COLEGIO MEDICO

Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 20 de Febrero de 1937

En la ciudad de Córdoba, a las siete y media de la tarde del día veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete, se reunió en el domicilio social, previa la oportuna convocatoria para celebrar sesión, la Junta de Gobierno de este Colegio, asistiendo los señores Berjillos, Jimena, Garrido Zamora y Barrios, habiendo excusado su asistencia por causa justificada los restantes miembros de la Junta residentes en Córdoba.

Abierta la sesión por el señor Presidente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los compañeros fallecidos desde que se celebró la última sesión, se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Junta y levantar la sesión por cinco minutos en señal de duelo.

Reanudada nuevamente, se acordó dar de baja a los colegiados don Pedro Zapatero Vicente, de Córdoba y don Julio Barrón Rodríguez, de Baena, a petición de los mismos.

A continuación el señor Presidente dió cuenta de su gestión en cuantos asuntos han surgido desde que se celebró la última Junta de Gobierno, siendo aprobada.

Leída una carta de doña María Teresa de Castro, viuda del médico de Cabra fallecido recientemente, don Félix Gallego Calderón, solicitando un auxilio económico con que hacer frente a los gastos originados por la

última enfermedad de su esposo, se acordó concederle doscientas pesetas, teniendo en cuenta la precaria situación económica en que queda, los cuantiosos gastos ocasionados por la asistencia sanatorial del compañero fallecido y que tiene que atender a tres hijas pequeñas.

Leída otra carta de doña Mercedes Ruiz Sánchez, viuda del médico colegiado que fué don Ramón Alfaro, en la que solicita una pensión para poder atender a la educación de sus cinco hijos y al cuidado indispensable de la hija más pequeña, enferma de gravedad, se acordó que no siendo posible en estos momentos la colocación de ninguno de los hijos en el Colegio de Huérfanos, se le pasase una pensión mensual de cincuenta pesetas, para que pudiese atender a la curación de la hija enferma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente y de la que, como Secretario, certifico.—*M. Barrios Guzmán.*—*F. Berjillos.*

Lista de Médicos Colegiados

BAJAS

D. Pedro Zapatero Vicente, de Córdoba, por cesar en el ejercicio profesional.

D. Julio Barrón Rodríguez, de Baena, por la misma causa que el anterior.

Balance de Tesorería correspondiente al mes de Febrero de 1937

		<i>Ptas. Cts.</i>			<i>Ptas. Cts.</i>
Existencias del mes anterior.		40.505'32	Ingresos		
Gastos					
I	Renta del local	600'00	I	Subarriendo del local	350'00
II	Sueldos y gratificaciones	595'00	II	Cuotas de colegiados	»
III	Pensiones concedidas	255'00	III	Cuotas de entrada	»
IV	Gasto de cobranza de cuotas	»	IV	Carteras médicas	15'00
V	Impresión y gastos del BOLETÍN	»	V	Publicidad en el BOLETÍN	»
VI	Impresos de todas clases y anuncios	27'00	VI	Listas de colegiados	»
VII	Suscripciones, compra de libros y encuader- naciones	16'00	VII	Intereses del capital social	»
VIII	Agua, luz y calefacción	49'10	70	pliegos para certificados del modelo A	700'00
IX	Correspondencia	23'35	150	id. id. id. B	22'50
X	Teléfono	30'10	100	id. id. id. C 2 ptas.	200'00
XI	Menores y material de oficinas	17'00	10	id. id. id. C 1'50	15'00
XII	Mobiliario	»	180	id. id. id. D	27'00
XIII	Representación del Colegio	40'00		id. id. id. F	»
XIV	Premio «Emilio Luque»	»		id. id. id. G	»
XV	Becas	»		pliegos de 2 pesetas	»
XVI	Imprevistos y pago de suplementos antiguos que puedan existir	200'60	IX	Imprevistos	»
5	por ciento de 70 pliegos del modelo A	35'00		Total ingresos.	1.329'50
5	» » de 100 » » C 2 ptas	10'00			
5	» » de 10 » » C 1'50	0'75		RESUMEN	
5	» » de » » F	»		Existencia del mes anterior	40.505'32
5	» » de pólizas de 2 pesetas	»		Importan los ingresos	1.329'50
	Franqueos y giros por pliegos	3'55		Suma.	41.834'82
	Al C. G. de C. M. E. por pliegos	»		Importan los gastos	2.403'85
	Al Colegio de Huérfanos, por sellos	»		Existencias para el mes siguiente	39.430'97
	Presupuesto extraordinario	500'00			
	Total gastos.	2.403'85			

Especialidades del DOCTOR BASCUÑANA

ARINUCLEOL

Elizir e inyectable.—A base de Fosfonucleinato y Monometilarsinato sódicos. De admirables resultados para combatir la anemia, clorosis, raquitismo, tuberculosis, diabetes, debilidad cerebral y todas las enfermedades consuntivas. Es el mejor tónico reconstituyente que puede administrarse.

BATERICIDINA

Inyectable.—Es remedio específico e insustituible en las neumonías gripales, el paratífus, la erisipela, la forunculosis, la rinitis catarral, la poliadentitis no supurada y la septicemia puerperal. Está indicada y tiene comprobada su eficacia en otros muchos casos.

A petición se remite el folleto con literatura amplia.

POLIYODASAL

COMBINACIÓN DE YODO ORGÁNICO,
IONIZADO Y COLOIDAL

Inyectable y gotas.—Tónico y depurativo, para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del yodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios de iodismo.

AVARIOL

Combinación arsenomercúrial soluble e inyectable en ampollas de 1 y 2 c. c. para el tratamiento específico más moderno y eficaz que se conoce contra la sífilis.

==
Poca toxicidad y acción rápida, brillante y duradera

PLASMYL

Comprimidos e inyectable.—Antipalúdico de la máxima eficiencia específica, compuesto de Quinina monobromurada, azul de metileno y ácido dimetilarsinato.

Los comprimidos son azucarados de agradable y fácil ingestión, y el inyectable aséptico e indoloro.

SUERO TÓNICO

Inyectable.—Compuesto de Glicerofosfato y Cacodilato sódicos, Sulfato de estricnina en agua de mar isotónica. De maravillosos resultados en la tuberculosis, linfatismo, clorosis, neurastenia, leucemia, etc.

Colirios asépticos.—Comprimidos azucarados de Bisulfato de quinina
Solución Bascuñana.

Solutio antifímico.—*Elizir tónico digestivo.*—*Jarabe polibalsámico.*
Inyectables corrientes.—*Vaseliñas esterilizadas y otros.*

Soliciten el Catálogo general y los prospectos que interesen.

FARMACIA Y LABORATORIO:
Sacramento, 36, 38 y 40.—CÁDIZ

Productos medicinales LA TOJA

De aplicación en DERMATOLOGÍA

Pomada **ANTIBACILOSA**

Afecciones tuberculosas.

Pomada **ANTIACNÉ**

Una verdadera crema sin grasa para el tratamiento del acné.

Pomada **ANTIESCAMOSA**

Afecciones escamosas, seborroides, eczemas seborreicos y amiantáceos, pitiriasis, psoriasis, parapsoriasis.

Pomada **ANTIPIÓGENA**

Impétigos, foliculitis, piodermis.

Pomada **ANTIECZEMATOSA (A)**

Para eczemas agudos.

Pomada **ANTIECZEMATOSA (C)**

Para eczemas crónicos.

Pomada **ANTICONGESTIVA**

Eritemas, Prurito, Dermis.

Pomada **ANTISEPTICA**

LA TOJA ha iniciado la fabricación de Pomadas medicinales después de numerosos ensayos practicados por reputados Dermatólogos de España y del extranjero, y de asiduos estudios clínicos y de laboratorio, logrando que las maravillosas cualidades terapéuticas de los lodos de la Toja, aplicados hasta ahora en estado natural, tengan una aplicación más práctica en la forma de pomadas.

De venta en Farmacias - - - Precio del tubo 3'50 pesetas

Pídanse muestras y literatura a los Distribuidores generales para España y Marruecos

BERMÚDEZ DE CASTRO Y SÁNCHEZ, S. L. --- La Coruña